SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 7 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«Carpeta Nº 1518/2014. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Angola al señor Álvaro Enrique González Otero (Distribuido Nº 2751/2014).

Carpeta Nº 1522/2014. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante los Emiratos Árabes Unidos al señor Nelson Yemil Chabén (Distribuido Nº 2752/2014)».

-Se podría realizar una sesión extraordinaria el jueves 26 de junio para recibir al Embajador González Otero.

SEÑOR GALLICCHIO.- Quizás no sea necesario realizar una sesión extraordinaria; pienso que se podría convocar al Embajador para la primera sesión ordinaria del mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por otra parte, el Embajador Chabén, que se encuentra en Emiratos Árabes, estaría llegando al país el 10 de julio. Por tanto, al Embajador González Otero lo recibiríamos en la primera sesión ordinaria del mes de julio y al Embajador Chabén en la sesión más próxima posterior al 10 de julio.

Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día, que es un Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras.

SEÑOR GALLICCHIO.- Si no hay inconvenientes, voy a dar lectura al informe que se elevaría al Senado en caso de que haya acuerdo.

«La Comisión de Asuntos Internacionales somete a la consideración del Senado de la República el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el 21 de marzo de 2013.

Según se señala, en nota remitida por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, el referido Acuerdo tiene como objetivo incrementar la cooperación científica y técnica entre los dos Estados y, a tales efectos, establece programas bienales integrados por proyectos específicos de interés común en las áreas que acuerden las Partes.

También se destaca allí que el Acuerdo resalta la importancia de que las técnicas y los conocimientos adquiridos por los nacionales de las Partes contribuyan al desarrollo económico y social de sus países.

En la mencionada nota se detalla la estructura del Acuerdo, resumiéndose el contenido de las diferentes disposiciones que el mismo contiene.

Se destacan, a continuación, algunos de los aspectos contemplados por el mismo, a saber:

Alcance

La cooperación, objeto del Acuerdo, podrá efectuarse de diferentes formas, entre ellas:

facilitando los servicios de expertos, ya sea a través de la participación en investigaciones, así como en la colaboración en el adiestramiento de personal científico y en la solución de problemas específicos;

fortaleciendo la creación de contactos y vínculos comerciales entre las diferentes instituciones que participan en las actividades comerciales y productivas de ambos países;

estimulando la participación de personas físicas y jurídicas en la capacitación en áreas técnicas y económicas;

promoviendo la cooperación entre los operadores económicos, en particular las pequeñas y medianas empresas;

participando en estudios, programas de formación profesional, grupos de trabajo y otras actividades conexas.

Marco Institucional

Una Comisión Mixta se encargará de examinar todos los asuntos relacionados con la ejecución del Acuerdo, estando encargada de formular el programa bienal de actividades a emprender. Por su parte, las ejecuciones acordadas estarán a cargo de los organismos nacionales que cada país designe.

Intercambio de información

Se realizará a través de los organismos designados por las Partes, las que podrán poner restricciones a la difusión de la información que suministran, cuando lo entendieran conveniente.

Asistencia y financiación

La Parte que reciba a los expertos deberá designar al personal auxiliar necesario para la ejecución del programa.

Los términos de financiamiento y las modalidades de cooperación, a las que refiere el Acuerdo analizado, se concertarán en cada caso durante la elaboración del programa respectivo.

Formalidades

El Convenio, que tendrá una vigencia de cinco años con extensiones automáticas anuales, podrá ser modificado por mutuo consentimiento y, en cualquier momento, cualquiera de las Partes podrá denunciarlo.

Según lo señalado precedentemente el Acuerdo alcanzado, a la vez de favorecer el establecimiento de un diálogo fluido y constructivo en temas de interés común para Honduras y Uruguay, propicia un mayor conocimiento recíproco entre los dos países, por lo que esta Comisión expresa su opinión favorable en cuanto a la conveniencia de la ratificación del mismo».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Proponemos al señor Senador Michelini como Miembro Informante.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pasamos a considerar ahora el siguiente punto del Orden del Día: Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El señor Senador Bartesaghi había acordado informar este tema.

SEÑOR COURIEL.- Disculpe, señor Presidente, pero me han avisado de manera informal que el señor Senador Bartesaghi no vendría a la sesión de hoy, aunque concurriría a la del Senado del próximo martes. Por lo tanto, él podría informar sobre este convenio. De manera, pues, que propongo que lo votemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas formas, tenemos el informe escrito realizado por el señor Senador Bartesaghi.

Se va a votar, entonces, el informe escrito del señor Senador en el que se recomienda la aprobación del Protocolo de Nagoya.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Informará, por tanto, el señor Senador Bartesaghi.

El tercer punto del Orden del Día refiere a la aprobación de la iniciativa de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes para constituir los Grupos de Amistad Interparlamentaria con la República de Bulgaria y con la Organización para la Eliminación de las Armas Químicas.

Si los señores Senadores lo estiman pertinente, podemos considerar ambas notas de la Cámara de Representantes dando cuenta de la constitución de estos grupos.

(Apoyados.)

-Si no se hace uso de la palabra, votamos en primer lugar la iniciativa para la formación de un Grupo de Amistad Interparlamentaria con la República de Bulgaria.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El otro asunto que tenemos a estudio es, por lo menos para mí, novedoso; se trata de la creación de un Grupo de Amistad Interparlamentaria con la Organización para la Eliminación de las Armas Químicas. No sabía que esto fuera posible.

No tenemos a mano los antecedentes relativos a este Grupo de Amistad. Por lo tanto, propongo postergar la consideración del tema para la próxima sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se haga el repartido de los antecedentes del tema que tendremos que considerar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 17 minutos.)